

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.

REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
372
Fecha de Aprobación
04 MAR 2019
ROL S.I.I
8103-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 34 de fecha 11/01/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley N° 20.898
- D) El giro de ingreso municipal N° 5433419 de fecha 21/02/2019 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a Microempresa Inofensiva con una superficie de 69,26 m²
MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL
 destinado a Bodegaje ubicada en Calle
CONDOMINIO / CALLE AVENIDA / PASAJE
Emilio Marin Gonzalez N° 053 Lote N° 16 manzana L localidad o
 loteo Agtima sector Urbano de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D O M., que forman parte del presente certificado de regularización

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCISCO EUGENIO LUQUE OROZCO CONSTRUCTORA E I R L	76 119 784-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T.
FRANCISCO EUGENIO LUQUE OROZCO	7 095 780-9

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
TECTONICA ARQUITECTOS E I R L	76 797 241-5	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R U T.
GUILLERMO GUERRERO JUICA	ARQUITECTO	16 134 041-3

NOTA según letra C) artículo 6° de la ley 20 898 según artículo 17° de la LUG



GASTON BAEZA CORTES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO II LEY 20.898: REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA

DIRECCIÓN: CALLE EMILIO MARIN N° 53, POB. AGTIMA

PROPIETARIO: FRANCISCO LUQUE OROZCO

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	bodegaje	34,11	D-4	128.518	4.383.749
		35,15	E-4	92.466	3.250.180
2	PRESUPUESTO TOTAL				7.633.929
3		1,50%	Ampliación		114.509
DERECHOS MUNICIPALES					114.509

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 69,26 m² correspondiente al Título II de la Ley N° 20.898 (Regularización de Microempresa Inofensiva), en una propiedad destinada a BODEGAJE, distribuido en un piso, ubicado en calle Emilio Marín N° 53, LOTE 16, Mz L, Loteo AGTIMA, rol sii 8103-14, Arica.


- La obra corresponde a una superficie de 69,26 m², que corresponde a:
1° Nivel (69,26 m²): bodega, baño 1, patio cubierto.

Finalmente, la propiedad destinada a bodegaje, distribuido en un nivel, en un predio de una superficie de 800,00 m², ubicado en calle Emilio Marín N° 53, LOTE 16, Mz L, Loteo AGTIMA, rol sii 8103-14, Arica.

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el **Arquitecto Sr. Guillermo Guerrero Juica**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, Microempresa Inofensiva.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- Presenta Memoria y planimetría de Cálculo.
- Presenta Certificado de Calificación N° 1815485818/2019 de SEREMI de Salud calificando la actividad como INOFENSIVA. (comercio-local de venta-venta de alimentos perecibles)


GBC/PAB/cfv.
Kardex 26.258